

**445ª sesión plenaria**

Diario CP N° 445, punto 5 del orden del día

**DECISIÓN N° 537  
CONCESIÓN DEL ESTATUTO DE  
SOCIO PARA LA COOPERACIÓN AL AFGANISTÁN**

El Consejo Permanente,

Tomando nota con agrado de la carta del Ministro de Asuntos Exteriores del Estado Islámico de Transición del Afganistán, de 18 de febrero de 2003 (CIO.GAL/13/03), en la que solicita que se conceda al Afganistán el estatuto de Socio para la cooperación,

Observando con satisfacción las intenciones del Afganistán de compartir los principios, valores y objetivos de la OSCE, y el interés de ese país en establecer relaciones estrechas con la OSCE basadas en intercambios de opiniones e información sobre diversas cuestiones de interés mutuo, y en la participación en las reuniones y actividades de la OSCE,

Tomando nota también de que el Afganistán comparte fronteras con tres Estados participantes de la OSCE y tiene intereses de seguridad comunes con dichos países, así como con otros Estados participantes de la OSCE,

Recordando la Decisión N° 430 del Consejo Permanente, de 19 de julio de 2001, en la que se toma nota y se acoge con satisfacción el informe concerniente a recomendaciones sobre futuras solicitudes de asociación (PC.DEL/344/01/Rev.3),

Recordando asimismo la propuesta presentada el 19 de febrero de 2002 por el Presidente de Tayikistán, Rakhmonov, para que se invitara al Afganistán a ser Socio para la cooperación,

Decide:

- Dar la bienvenida al Afganistán como Socio para la cooperación;
- Invitar al Afganistán a las reuniones de los Jefes de Estado o de Gobierno, a las Conferencias de Examen y a las reuniones del Consejo Ministerial;
- Invitar al Afganistán a las Reuniones de Aplicación sobre cuestiones de la Dimensión Humana y a las Reuniones suplementarias de la Dimensión Humana, de conformidad con la Decisión N° 476 del Consejo Permanente de 23 de mayo de 2002;

- Invitar al Afganistán a las reuniones del Foro Económico y a la Conferencia Anual de Examen de la Seguridad;
- Invitar al Afganistán a determinados seminarios y reuniones ad hoc de la OSCE sobre temas que sean de interés mutuo;
- Invitar además al Afganistán a que participe en otras actividades de la OSCE en los mismos términos que los actuales Socios;
- Pedir al Secretario General y al Presidente en ejercicio que tomen las medidas para que haya intercambios periódicos de opiniones e información entre la OSCE y el Afganistán, incluido el acceso a documentos oficiales de la OSCE sobre diversas cuestiones de interés mutuo y posibilidades de cooperación.

El Consejo Permanente examinará la Decisión anterior a la luz de la experiencia y de cualquier otro procedimiento que se elabore con respecto a las relaciones con los Socios para la cooperación.